



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, REUNIDA EN SESION ORDINARIA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020.

En Chirivel, siendo las 10:30 horas del día 12 de marzo de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en los Salones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Torregrosa Mota. Asisten D^a. María Francisca Zamora Gutiérrez, D. Patricio García García, excusa su asistencia D. Ramón Evaristo Egea Cañabate, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Ana M^a Mena Blesa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Comprobada la asistencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el orden del día.

PRIMERO. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados hasta la fecha.

SEGUNDO. - LICENCIAS DE OBRAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Visto el expediente de solicitud de licencia de obras, instado por Dña. Judit Maturana Cortinas para adecuación de cuarto de baño, en la edificación situada en Camino del Puerto nº 35 de esta localidad (ref. catastral, 4816609WG6651N0001ZH).

Visto el informe técnico, de secretaria y demás documentación obrante en el mismo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Conceder licencia de obra menor, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a D^a Judit Maturana Cortinas para las obras solicitadas, en la edificación existente en C/ Camino del Puerto nº 35 de esta localidad (ref. catastral, 816609WG6651N0001ZH).

Segundo. - Estas licencias se entienden otorgadas, siempre que las obras a realizar no afecten a la estructura, en cuyo caso, deberá presentar, si procediese, el correspondiente proyecto técnico visado.

Tercero. - No podrá aumentarse el volumen de la edificación bajo ningún concepto, debiendo conservar la alineación de fachada que existe actualmente. No es posible la ampliación en planta ni en altura.

Cuarto. -Según la ordenanza 1.2.10. Condiciones estéticas y ambientales, en su apartado e, el color de la fachada deberá ser blanco, permitiéndose únicamente introducir elementos compositivos de colores claros que armonicen con el entorno.

Quinto. - Las presentes licencias se entienden otorgadas, bajo la condición legal, de un año para iniciar las obras y tres para la terminación de éstas.

Sexto. - Aprobar la siguiente liquidación definitiva por Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, según Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las mismas:

	Base Imponible:	Tipo de Gravamen:	Cuota Tributaria
Tasa Licencia Urbanística:	1.530, 43 €	1,00%	15, 30 €

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	suDGAmik5UDs3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/04/2020 10:49:12 21/04/2020 10:47:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/suDGAmik5UDs3i8yX38U2w==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

I.C.I.O.:	1.530, 43 €	2, 00%	30, 61 €
TOTAL A INGRESAR			45, 91 €

Séptimo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA PROYECTO DE CREACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CEBO DE VOLATILES. -

Atendido el expediente instado por D. Alfonso Pedro Martínez Martínez, relativo a solicitud de licencia de obras y actividad para PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CREACION DE EXPLOTACION DE CEBO DE VOLATILES, a ejecutarse en Paraje El Campillo (Parcela 9 Polígono 11) del municipio de Chirivel, según proyecto redactado por D. Juan Francisco Jiménez Fernández.

Considerando que obtuvo la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CEBO, en suelo no urbanizable, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, y publicándose en el BOP, de Almería núm. 88 de fecha 10 de mayo de 2019.

Considerando que la citada actividad está incluida en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía, y sometida al procedimiento establecido en el Decreto 297/95 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se efectúa el trámite de información pública previsto en el artículo 13 del citado Reglamento, con notificación a los colindantes, y publicación en el tablón de anuncios, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo legalmente previsto.

Visto los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q. de la Ley Reguladora de bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Emitir Calificación Ambiental favorable en base a PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CREACION DE EXPLOTACION DE CEBO DE VOLATILES, a ejecutarse en Paraje El Campillo (Parcela 9 Polígono 11) del municipio de Chirivel, promovida por D. Alfonso Pedro Martínez Martínez.

Segundo. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obras y actividad a D. Alfonso Pedro Martínez Martínez, relativo a PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CREACION DE EXPLOTACION DE CEBO DE VOLATILES, a ejecutarse en Paraje El Campillo (Parcela 9 Polígono 11) del municipio de Chirivel, según proyecto y anexos redactado por D. Juan Francisco Jiménez Fernández, quedando sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras:

REQUISITOS:

1. Se requerirá para la puesta en funcionamiento la aportación de la correspondiente nº de explotación ganadera obtenido por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como las autorizaciones sanitarias pertinentes.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	suDGAmik5UDs3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/04/2020 10:49:12
Observaciones		Firmado	21/04/2020 10:47:51
Url De Verificación	Página		2/4
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/suDGAmik5UDs3i8yX38U2w==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

2. Se prohíbe el inicio de la actividad, hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
3. Esta Alcaldía una vez comprobada la idoneidad de la certificación presentada y del resto de la documentación, dictará resolución autorizando, si procede, el inicio de la actividad.
4. **MEDIDAS CORRECTORAS:** La actuación o actividad deberá ajustarse al Informe de Calificación Ambiental y al Proyecto Técnico, anexos y demás documentación complementaria.

Tercero- Al ser una actividad sujeta a Calificación Ambiental, no podrá dar comienzo la actividad, hasta tanto no se solicite:

- Licencia de Utilización, debe acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras.
- Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora, y en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las cometidas de las redes de suministros.
- Obtenida la licencia de utilización, antes de la puesta en marcha de la actividad se ha de presentar **declaración responsable** en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015. En la declaración el interesado ha de manifestar que dispone de licencia de obras y licencia de utilización y, en su caso, de las licencias y autorizaciones que han de otorgarse por otras Administraciones para el ejercicio de la actividad. Además, que dispone y presenta la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas en la resolución de calificación ambiental.
- Certificación suscrita por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
- Posteriormente, el Ayuntamiento realizará la actividad de comprobación de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015.

Cuarto: Las autoridades municipales podrán ordenar en cualquier momento, que por funcionario técnico se gire visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia.

Quinto: Aprobar la liquidación definitiva de la Tasa por licencia de apertura, así como la liquidación de la Tasa por licencia urbanística, y prestación compensatoria en suelo no urbanizable, con el siguiente detalle:

BASE IMPONIBLE (P.E.M)	216.750,16 €
LICENCIA URBANÍSTICA	
ICIO: 2,00%	4.335,00 €
TASA: 1%	2.167,50 €
LICENCIA DE ACTIVIDAD	900,00 €
TOTAL A INGRESAR	7.402,50 €

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	suDGAmik5UDs3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/04/2020 10:49:12
Observaciones		Firmado	21/04/2020 10:47:51
Url De Verificación	Página		3/4
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/suDGAmik5UDs3i8yX38U2w==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Sexto: Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO. - DEVOLUCIÓN AVAL POR LICENCIA DE OBRAS A EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.

Visto el escrito presentado por Eiffage Energía S.L.U., por el que solicita la devolución del aval que en su día aportó, como garantía para responder de la licencia de obras “Canalización tramo comprendido desde apoyo A952548, emplazado en Camino de Rulador, Contador, t.m. de Chirivel”, por haber vencido el plazo de garantía de dichas obras.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero: Que se proceda a la devolución del aval emitido por CESCE, con el número 180027, a Eiffage Energía S.L.U.

QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma, siendo las once horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria Accidental certifico y firmo, autorizándola junto con Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. José Torregrosa Mota

Fdo. Ana M^a. Mena Blesa

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	suDGAmik5UDs3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	21/04/2020 10:49:12
	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/04/2020 10:47:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/suDGAmik5UDs3i8yX38U2w==		

